



S 19931 - 2017

14/09/2017 11:27

N. Ref^a.: 4200/2017

Con fecha de registro en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 13 de septiembre de 2017, se ha recibido consulta formulada por

relativa a la entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1469 de la Comisión, de 11 de agosto de 2017, por el que se establece un formato de presentación normalizado para el documento de información sobre productos de seguro distintos del seguro de vida.

En relación con la consulta formulada, se indica lo siguiente:

La Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, establece en el artículo 20.9 que la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) elaborará proyectos de normas técnicas de ejecución relativas a un formato de presentación normalizado de información sobre productos de seguro.

En virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión Nº 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión, se establece que la Comisión tendrá poderes para adoptar proyectos de normas técnicas de ejecución, en virtud de delegación otorgada por el Parlamento Europeo y el Consejo.

En el ejercicio de esta delegación, y en desarrollo de lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, se ha promulgado el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1469 de la Comisión, de 11 de agosto de 2017, por el que se establece un formato de presentación normalizado para el documento de información sobre productos de seguro distintos del seguro de vida (publicado con fecha 12 de agosto de 2017 en el Diario Oficial de la Unión Europea).

Atendiendo a lo dispuesto en el ámbito del Derecho de la Unión, y considerando que la utilización del formato de presentación normalizado de información a que se refiere la norma técnica de ejecución tiene lugar en el contexto de relaciones entre particulares (clientes y distribuidores de productos de seguro), **el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1469 de la Comisión, de 11 de agosto de 2017, desplegará su eficacia jurídica desde la entrada en vigor de la ley por la que se transponga al ordenamiento nacional la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, al ser esta norma la que impone la obligación de**



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
Y MEDIACIÓN EN SEGUROS

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS
DE CANALES DE DISTRIBUCIÓN

elaborar un documento normalizado de información sobre el producto de seguro en el que se facilite a los clientes la correspondiente información.

Madrid, 12 de septiembre de 2017
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
Y MEDIACIÓN EN SEGUROS

Raúl Casado García